

Chitré, 7 de Agosto de 2023
DRHE-SEIA-1131-2023

Señora

KERIMA YAMILETH SANJUR MUÑOZ

Representante Legal

INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES GRIMAS, S.A.

Promotor

E. S. M.

Hoy 14 de septiembre de 2023
siendo las 11:12 de la mañana
anotifique personalmente a Kerima
Yamileth Sanjur Muñoz de la presente
documentación Nota DRHE-SEIA-1131-2023

L. Benítez
Notificador

8-777-1540

Kerima M. Sanjur M.
Notificado

9-735-2046

Señora SANJUR:

Por medio de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo de 155 de agosto de 2011, le solicitamos segunda información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, denominado “**COMERCIAL**”, a desarrollarse en el Corregimiento El Limón, distrito de Santa María, provincia de Herrera, en lo siguiente:

1. Mediante nota sin número, fechada 4 de agosto de 2023, presentada en la Dirección Regional de Herrera del Ministerio de Ambiente el día 7 de agosto de 2023, con la cual se da respuesta a la primera solicitud de información aclaratoria referente al Estudio de Impacto Ambiental, del proyecto “**COMERCIAL**”, se detalla lo siguiente:

“En cuanto a la solicitud de presentación de la Viabilidad Ambiental que debe emitir la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad del Ministerio de Ambiente, le indicamos que desde el día 30 de enero de 2023, hicimos la solicitud de esta viabilidad, sin embargo, a la fecha, no hemos recibido respuesta alguna respecto a esta solicitud. Nos han indicado verbalmente que es posible que, para mediados del mes de agosto de este año, esta solicitud tenga respuesta positiva. Esperamos, si esto es así, poder remitirles copia de la resolución de la Viabilidad Ambiental, una vez nos contesten en la Dirección Nacional de Áreas Protegidas. Adjuntamos a esta nota, la imagen de la nota de solicitud de la Viabilidad Ambiental con su fecha de ingreso, y un copia del documento técnico entregado”.

Por lo antes expuesto, y basados en que el proyecto “**COMERCIAL**”, se ubica dentro de la Cuenca Hidrográfica No. 132, Santa María, la cual según la Ley 339 del 16 de noviembre de 2022 se declara Patrimonio Natural Nacional y Área Protegida de Reserva Hidrológica, el Promotor deberá:

- a) Presentar Viabilidad Ambiental emitida por la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad del Ministerio de Ambiente.

Adicional, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,

ING. JAIME OCAÑA

Director Regional Encargado
Ministerio de Ambiente - Herrera

JO/LP/yb

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE HERRERA